



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y don el cual he confrontado

27 AGO 2010

Yrina Sobrino Barrientos

J.A N° 762 - 2009 - A/MMP

SECRETARÍA INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Resolución de Alcaldía

N° 991 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2010

Visto, el Informe N° 001-2010-MPP-AA/MECV, de fecha 16 de junio de 2010, suscrito por el señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 773-2010-A/MPP, de fecha 14 de junio de 2010, se designó en el cargo de confianza de Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, al señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo;

Que, a través del Informe del Visto, el citado funcionario solicita se le exonere del registro de asistencia de entrada y salida en el sistema digital de control de asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada la naturaleza de las funciones y la relación directa con el despacho de Alcaldía que desempeña;

Que, con Informe N° 118-2010-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 21 de julio de 2010, la Unidad de Procesos Técnicos indica que el Art. 40° del Reglamento de Asistencia, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP establece que es facultad del despacho de Alcaldía exonerar del registro de asistencia, conforme con la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado con D.S. N° 008-96-A/CPP;

Que, conforme a lo establecido en el Título VII del Art. 40° del Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP "De las excepciones al registro de entrada y salida, las excepciones al ingreso de entradas y Salidas no contempladas en el presente Reglamento se aprueban con Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Oficina de Personal, con Provedo N° 133-2010-OPER, de fecha 10 de agosto de 2010, remite Proyecto de Resolución de Alcaldía que resuelve en vía de regularización Exceptuar del registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura al señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo, Asesor de Alcaldía durante el período del 14 de junio hasta el 27 de julio de 2010;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveido de Gerencia de Administración de fecha 2 de agosto de 2010, proveido de Gerencia Municipal de fecha 3 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En vía de regularización exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, al Sr. Mario Eduardo Carmona Valdiviezo, Asesor de Alcaldía, durante el período del 14 de junio hasta el 27 de julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal y notifíquese al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma manuscrita]
Municipalidad Provincial de Piura